

094.2021 presentacion de liquidacion del credito

Monica Liliana Santafe Mora <msantafm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/06/2022 15:31

Para:

- Francesco Armando Piscioti Contreras <fpiscioc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Remito para lo pertinente.

Atentamente,

Mónica Santa fe Mora

Auxiliar Judicial Grado 4

Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cúcuta

MSM

De: darwindelgadoabogado@hotmail.com <darwindelgadoabogado@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 14:39

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: rdo 2021 094 presentacion de liquidacion del credito

ra

SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA.

S.

D.

: **2021 094**

: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

JENNIFER LICETH HERNANDEZ PABON.

: JHON ALEXANDER HERNANDEZ TAMAYO,

etado Doctor(a):

DARWIN DELGADO ANGARITA, mayor de edad, identificado infra firma, actuando como Defensor Público, Adscrito A La Defensoría Del Pueblo De Cúcuta, y apoderado de la parte actora la srta. **JENNIFER LICETH HERNANDEZ PABON** por medio del presente me permito adjuntar la liquidación solicitada por el despacho.

mes	valor cuota	interes legal	total	total int y capital
nov-19	\$ 300.000,0	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 301.500,0
dic-19	\$ 300.000,0	\$ 1.500	\$ 3.000	\$ 603.000,00
extra diciembre 2019		\$ -	\$ 3.000	
ene-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 4.590	\$ 922.590,00
feb-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 6.180	\$ 1.242.180,00
mar-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 7.770	\$ 1.561.770,00
abr-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 9.360	\$ 1.881.360,00
may-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 10.950	\$ 2.200.950,00
jun-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 12.540	\$ 2.520.540,00
extra junio 2020		\$ -	\$ 12.540	
jul-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 14.130	\$ 2.840.130,00
ago-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 15.720	\$ 3.159.720,00
sep-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 17.310	\$ 3.479.310,00
oct-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 18.900	\$ 3.798.900,00
nov-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 20.490	\$ 4.118.490,00
dic-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 22.080	\$ 4.438.080,00
extra diciembre 2020		\$ -	\$ 22.080	
ene-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 23.726	\$ 4.768.855,65
feb-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 25.371	\$ 5.099.631,30
mar-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 27.017	\$ 5.430.406,95
abr-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 28.663	\$ 5.761.182,60
may-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 30.308	\$ 6.091.958,25
jun-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 31.954	\$ 6.422.733,90
jul-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 33.600	\$ 6.753.509,55
ago-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 35.245	\$ 7.084.285,20
sep-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 36.891	\$ 7.415.060,85
oct-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 38.537	\$ 7.745.836,50
nov-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 40.182	\$ 8.076.612,15
dic-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 41.828	\$ 8.407.387,80
IPC 2022 5,62%				
ene-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 43.566	\$ 8.756.753,04
feb-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 45.304	\$ 9.106.118,28
mar-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 47.042	\$ 9.455.483,52
abr-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 48.780	\$ 9.804.848,77
may-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 50.518	\$ 10.154.214,01
jun-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 52.257	\$ 10.503.579,25
	\$ 10.451.323	\$ 52.257		

Del anterior se refiere que se adeuda hasta el mes de JUNIO de 2022 la suma de \$10.451.323, por concepto de capital y por concepto de interese al .05% mensual la suma de \$52.257. Estos para un total de \$10.503.579.

..

se cumple con el .14 del art 78 del C.G.P. porque no se conoce correo electrónico de la contraparte.

l Sra. Juez.

WIN DELGADO ANGARITA.
ENSOR PUBLICO.
N°5.497.534.
√° 232468. Del C. S. de la J.
iindelgadoabogado@hotmail.com

así mismo se da alcance al correo que se lee en el historial del presente

manifestando que **se cometió un error** en el contenido del documento y se rotulo como radicado el numero 2020 399, CUANDO REALMENTE CORRESPONDE AL 2021 094

DARWIN DELGADO ANGARITA.
C.C. N°5.497.534.
T.P. N°232468. Del C. S. de la J.

Nota Confidencial:

Este correo electrónico contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por el despacho, individuo o la compañía la cual está dirigido. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error y es de su competencia dele aplicación al Art 21 de la ley 1755 del 2015, así mismo comunique de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener del mismo. no deberá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y demás normas concordantes.

Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que no exista reserva sobre este conforme a al norma.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Abogado Darwin-Delgado <darwindelgadoabogado@hotmail.com>

Enviado: martes, 21 de junio de 2022 10:08 a. m.

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jennifer liceth Hernández Pabón <jenniferlhernandezp@gmail.com>

Asunto: RE: rdo 2021 094 solicitud medida cautelar

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA.
E. S. D.

RDO: 2020 399
DDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DTE: JENNIFER LICETH HERNANDEZ PABON.
DDO: JHON ALEXANDER HERNANDEZ TAMAYO,

Respetado Doctor(a):

DARWIN DELGADO ANGARITA, mayor de edad, identificado infra firma, actuando como Defensor Público, Adscrito A La Defensoría Del Pueblo De Cúcuta, y apoderado de la parte actora la srta. **JENNIFER LICETH HERNANDEZ PABON** por medio del presente me permito REITERA EL CORREO QUE SE LEE EN EL HISTORIAL DEL PRESENTE MEDIANTE EL CUAL SE PETICIONA MEDIDAS CAUTERES DE LAS CUALES E RESUELBAN CONFORME AL ART 588 DEL C. G. P. **ESTO ES AL DIA SIGUIENTE DE SU SOLICITUD**

SE ANEXA EL MEMORIAL ANTERIOR

De la señora juez.

Atte.

DARWIN DELGADO ANGARITA.

C.C. N°5.497.534.

T.P. N°232468. Del C. S. de la J.

Nota Confidencial:

Este correo electrónico contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por el despacho, individuo o la compañía la cual está dirigido. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error y es de su competencia dele aplicación al Art 21 de la ley 1755 del 2015, así mismo comuníquese de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener del mismo. no deberá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y demás normas concordantes.

Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que no exista reserva sobre este conforme a la norma.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Abogado Darwin-Delgado <darwindelgadoabogado@hotmail.com>

Enviado: martes, 31 de mayo de 2022 2:18 p. m.

Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cucuta <jfamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: rdo 2021 094 solicitud medida cautelar

Señora

JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA.

E. S. D.

RDO: 2020 399

DDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DTE: JENNIFER LICETH HERNANDEZ PABON.

DDO: JHON ALEXANDER HERNANDEZ TAMAYO,

Respetado Doctor(a):

DARWIN DELGADO ANGARITA, mayor de edad, identificado infra firma, actuando como Defensor Público, Adscrito A La Defensoría Del Pueblo De Cúcuta, y apoderado de la parte actora la srta. **JENNIFER LICETH HERNANDEZ PABON** por medio del presente me permito:

1. Con la radicación de la demanda se solicitaron medias cautelares:

1. Se oficiara a colpensiones a fin que se efectuará los descuentos como pensionado.

2. Se orificara a los bancos a fin de embargar las cuentas que pudieran pertenecer al demandado.

2. En el auto de fecha 29/06/2021, que libro mandamiento de pago, en su numeral sexto decreto mediada cautelar teniendo como pensionado al demandado.

3. De lo anterior solicito muy respetuosamente al despacho se sirva pronunciar sobre las medias cautelares las cuales se solicitaron así:

4. La petición se hace con el fin de darle cumplimiento a la sentencia proferida

De la señora juez.

Atte.

DARWIN DELGADO ANGARITA.
DEFENSOR PUBLICO.

C.C. N°5.497.534.

T.P. N° 232468. Del C. S. de la J.

darwindelgadoabogado@hotmail.com

Nota Confidencial:

Este correo electrónico contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por el despacho, individuo o la compañía la cual está dirigido. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error y es de su competencia dele aplicación al Art 21 de la ley 1755 del 2015, así mismo comuníquese de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener del mismo. no deberá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y demás normas concordantes.

Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que no exista reserva sobre este conforme a la norma.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señora
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA.
E. S. D.

RDO: 2021 94

DDA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DTE: JENNIFER LICETH HERNANDEZ PABON.
DDO: JHON ALEXANDER HERNANDEZ TAMAYO,

Respetado Doctor(a):

DARWIN DELGADO ANGARITA, mayor de edad, identificado infra firma, actuando como Defensor Público, Adscrito A La Defensoría Del Pueblo De Cúcuta, y apoderado de la parte actora la srta. **JENNIFER LICETH HERNANDEZ PABON** por medio del presente me permito adjuntar la liquidación solicitada por el despacho.

mes	valor cuota	interes legal	total	total int y capital
nov-19	\$ 300.000,0	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 301.500,0
dic-19	\$ 300.000,0	\$ 1.500	\$ 3.000	\$ 603.000,00
extra diciembre 2019		\$ -	\$ 3.000	
ene-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 4.590	\$ 922.590,00
feb-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 6.180	\$ 1.242.180,00
mar-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 7.770	\$ 1.561.770,00
abr-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 9.360	\$ 1.881.360,00
may-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 10.950	\$ 2.200.950,00
jun-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 12.540	\$ 2.520.540,00
extra junio 2020		\$ -	\$ 12.540	
jul-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 14.130	\$ 2.840.130,00
ago-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 15.720	\$ 3.159.720,00
sep-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 17.310	\$ 3.479.310,00
oct-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 18.900	\$ 3.798.900,00
nov-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 20.490	\$ 4.118.490,00
dic-20	\$ 318.000,0	\$ 1.590	\$ 22.080	\$ 4.438.080,00
extra diciembre 2020		\$ -	\$ 22.080	
ene-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 23.726	\$ 4.768.855,65
feb-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 25.371	\$ 5.099.631,30
mar-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 27.017	\$ 5.430.406,95
abr-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 28.663	\$ 5.761.182,60
may-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 30.308	\$ 6.091.958,25
jun-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 31.954	\$ 6.422.733,90
jul-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 33.600	\$ 6.753.509,55
ago-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 35.245	\$ 7.084.285,20
sep-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 36.891	\$ 7.415.060,85
oct-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 38.537	\$ 7.745.836,50
nov-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 40.182	\$ 8.076.612,15
dic-21	\$ 329.130,0	\$ 1.646	\$ 41.828	\$ 8.407.387,80
IPC 2022 5,62%				
ene-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 43.566	\$ 8.756.753,04
feb-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 45.304	\$ 9.106.118,28
mar-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 47.042	\$ 9.455.483,52
abr-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 48.780	\$ 9.804.848,77
may-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 50.518	\$ 10.154.214,01
jun-22	\$ 347.627	\$ 1.738	\$ 52.257	\$ 10.503.579,25
	\$ 10.451.323	\$ 52.257		

Del anterior se refiere que se adeuda hasta el mes de JUNIO de 2022 la suma de \$10.451.323, por concepto de capital y por concepto de interese al .05% mensual la suma de \$52.257. Estos para un total de \$10.503.579.

..

No se cumple con el -14 del art 78 del C.G.P. porque no se conoce correo electrónico de la contraparte.

De la Sra. Juez.

**DARWIN DELGADO ANGARITA.
DEFENSOR PUBLICO.
C.C. N°5.497.534.
T.P. N° 232468. Del C. S. de la J.
darwindelgadoabogado@hotmail.com**